



## **BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y USO DE LA SALA MUNICIPAL DE ENSAYO DE LA CASA JOVEN DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021/2022**

El Ayuntamiento de Segovia, a través de la Concejalía de Juventud, pone a disposición de las personas jóvenes la Sala Municipal de Ensayo situada en las instalaciones municipales de la Casa Joven, cuyas condiciones de acceso y uso se establecen en las siguientes disposiciones:

### **PRIMERA. - OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones de acceso y uso de la Sala Municipal de Ensayo situada en la Casa Joven durante el curso escolar 2021/2022 con el fin de facilitar a las personas jóvenes con interés en la música un espacio habilitado para el desarrollo de su actividad musical no profesional.

La cesión de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven se asignará en turnos de 90 minutos a cada grupo o persona solista, dentro de los siguientes horarios:

Mañanas. De lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Tardes. Jueves, viernes y sábados: de 17:15 a 20:15 horas.

La Sala de Ensayo de la Casa Joven dispone de los siguientes instrumentos de uso común: una batería básica, con platos, un amplificador de guitarra, un amplificador de bajo y una mesa de mezclas. \*Cada grupo deberá traer su propia microfónica para realizar el ensayo.

La cesión de uso de la Sala municipal de Ensayo de la Casa Joven será efectiva desde el momento de la aprobación de su solicitud y durante el curso escolar 2021/2022, finalizando en junio de 2022.

### **SEGUNDA. - PERSONAS DESTINATARIAS.**

Podrán optar al uso de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven, los grupos de jóvenes (máximo 6 personas) o solistas que se dediquen a la música de manera no profesional con edades comprendidas entre los 14 y los 35 años, ambos inclusive. *\*Se considera "grupo de música no profesional" o "solista no profesional" cuando no se haya firmado ningún contrato discográfico.*

En caso de que todas las personas del grupo tengan menos de 18 años, deberá hacerse responsable de la cesión la madre, el padre, tutor o tutora de legal de alguna de las personas integrantes.

Respecto a las cesiones tendrán prioridad aquellos grupos en los que, al menos el 50% de las personas que los integran, estén empadronadas en el municipio de Segovia, barrios incorporados o la Entidad menor de Revenga.

### **TERCERA. - MEDIDAS FRENTE AL COVID -19.**

Para garantizar la seguridad, proteger la salud y evitar contagios entre las personas que soliciten el uso de la Sala de Ensayo, se tendrán en cuenta las medidas establecidas por la normativa correspondiente en función de criterios de evolución general y territorial del COVID-19 y las medidas tomadas por la Concejalía de Juventud para su correcto desarrollo.



#### **CUARTA. - INSCRIPCIÓN.**

Los grupos o solistas que estén interesados en utilizar la Sala de Ensayo de la Casa Joven deberán enviar por correo electrónico a la dirección: [juventud.actividades@segovia.es](mailto:juventud.actividades@segovia.es), bajo el asunto "Solicitud de uso de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven", indicando los datos de la persona responsable del grupo. La Concejalía de Juventud se pondrá en contacto con la persona indicada.

#### **QUINTA. - CONDICIONES DE USO DE LA SALA DE ENSAYO.**

- Las personas que integran el grupo serán responsables del buen uso de la sala, de los materiales cedidos por la Concejalía de Juventud y responderán de los posibles daños que pudieran causar a bienes y personas.
- El acceso a la Sala sólo está permitido a las personas autorizadas en la solicitud de cesión.
- Después de cada ensayo el grupo será responsable de dejar la sala limpia y recogida.
- En los primeros 10 minutos de la cesión de la Sala de Ensayo, el grupo deberá comprobar el estado de la misma y de su contenido e informar al personal de la Casa Joven si encuentra algún desperfecto tanto en los instrumentos como en las instalaciones. Asumirá la responsabilidad sobre el estado de la Sala el último grupo o solista en usarla.
- No está permitido fumar, ni consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias prohibidas dentro de la instalación.
- La Concejalía de Juventud no se hace responsable de la pérdida, extravío, sustracción o desperfecto de los objetos personales de cada grupo.
- En caso de cierre de la instalación, el personal municipal se encargará de avisar con la antelación suficiente a las personas afectadas, acordando una fecha diferente para la recuperación de esa sesión.
- Los grupos o solistas serán últimos responsables del repertorio que interpreten, tanto si son de composición propia como si son de otra autoría, quedando el Ayuntamiento de Segovia exento de responsabilidad, tanto en lo que se refiere a contenidos expresados en las obras como en los referido a autorizaciones de uso de la composición por parte de la SGAE u otras sociedades de gestión que pudieran tutelarlas.
- Un mal uso de los instrumentos o de las instalaciones, así como no seguir de forma continuada las indicaciones del personal, podrá dar lugar a la pérdida de la cesión.
- Se anulará la cesión de la Sala de Ensayo a aquellas personas que no hagan uso de la misma, sin aviso previo ni causa justificada, durante tres semanas consecutivas.

#### **SEXTA. - PUBLICACIÓN.**

Las bases reguladoras de las condiciones de acceso y uso de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven para el curso escolar 2021/2022, figurarán expuestas en la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Segovia (Paseo San Juan de la Cruz s/n).

#### **SÉPTIMA. - DISPOSICIONES FINALES.**

La participación en esta Convocatoria implica la total aceptación de estas Bases, así como la interpretación que de las mismas pueda hacer el Ayuntamiento de Segovia en su momento. El Ayuntamiento de Segovia se reserva el derecho de la interpretación de las presentes Bases y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.

#### **OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes acuerdan tratar con estricta confidencialidad y no desvelar a terceros salvo acuerdo previo por escrito, los datos facilitados por las personas participantes o responsables legales, según lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.